

ACTA N° 1513: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; y los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días. Siendo las 09:11 horas vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria, existiendo quorum que fija nuestro Reglamento. En primer lugar invito a la Concejala Bugnon de Porporatto al izamiento de nuestra Enseña patria”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Como es de público conocimiento, el pasado 10 de diciembre he finalizado mi año como Presidenta del Concejo Municipal de Sunchales, me tocó un año muy particular, atípico, difícil de enfrentar, ya que todo se veía oscuro, se ve oscuro, triste y sin un horizonte cercano de luz. En este año este Concejo siguió activo por ejemplo, voy a resaltar algunas actividades: Concejo abierto, frente a la situación de Pandemia y Emergencia Sanitaria garantizamos el funcionamiento del Concejo Municipal y la atención al público en general, realizando la correspondiente comunicación y difusión en los medios de contacto, con metodología de presentación de notas y consultas de manera virtual a través de correo y poniendo a disposición de toda la comunidad un número de teléfono celular. Todas las Sesiones fueron transmitidas en vivo a través de las redes sociales del Concejo, con su correspondiente comunicación, tanto las realizadas de manera presencial, como las que se desarrollaron de manera virtual. Se continuó afianzando el área de Comunicación Institucional, área más reciente de este Cuerpo, con el objetivo de garantizar el acceso y pleno ejercicio del derecho a la información pública, teniendo como ejes centrales la transparencia, la apertura y la modernización del espacio legislativo. Todo esto conlleva a cumplir con la planificación pautada, generando permanentemente nuevas piezas comunicaciones que difunden e informan sobre nuestras funciones, la normativa vigente, nuestra ejecución presupuestaria, nuestra agenda legislativa, las fechas destacadas, siempre tratando además de brindar las mejores herramientas para el desarrollo de la actividad periodística local, regional y provincial. También nos adherimos al Año del General Manuel Belgrano, incluimos dicha leyenda en nuestra papelería, realizamos audios y spots alusivos, destacando los principales datos de la vida de Belgrano, material difundido en medios locales y en espacios propios de difusión, renovamos la imagen de nuestro hall de ingreso al Concejo haciendo alusión a la fecha y temática, realizamos la convocatoria artística “El sol de nuestra bandera”. También realizamos el reconocimiento a la Mujer Rural, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural realizamos un acto para reconocer a las mujeres rurales, quienes desarrollan su vida familiar, laboral y comunitaria en la zona rural. Reflejamos esta vida de vocación y sacrificio con la realización de un material audiovisual, con realidades, anécdotas y la vida de ayer y de hoy de cuatro mujeres del distrito Sunchales, de diferentes épocas y edades, material de gran valor documental para nuestra ciudad. Mantuvimos reuniones con distintos sectores de la ciudad y de distintos aspectos y problemáticas. Por ejemplo reunión con el Fiscal Vigo. Reunión con entidades que trabajan de

manera conjunta para el abordaje de consumos problemáticos. Reunión con abogados locales, con arquitectos. Reunión con Bomberos Voluntarios. Reunión con integrantes del COE frente a la Emergencia Sanitaria. Reunión con integrantes del Comité de Bioética. Con propietarios de terreros, en el marco de la futura instalación de una planta de tratamiento de residuos. Reuniones con todos los sectores involucrados en el marco de cambios para los afiliados de Sunchales a PAMI, entre otras. Entregamos aportes y reconocimientos a diferentes grupos y personas de la ciudad con quienes nos reunimos para destacar su importante labor, por ejemplo: Tejiendo Esperanza. Abriguemos a un Bebé. Grullas por la Paz. Al artista Emanuel Onisimchuck. Entrega de la Beca Deportiva 2020, la cual recayó en el joven Ezequiel Tavorda, quien practica la disciplina básquet. Bomberos Voluntarios de la ciudad, que además responden a las convocatorias para combatir incendios en diferentes lugares del país. Entrega de aportes y reconocimiento para el proyecto Paraguas por la Paz, desarrollado por entidades educativas. Acompañamos además a entidades locales en aniversarios importantes como los 50 años del Jardín San Carlos, los 110 años del Club Deportivo Libertad, los 80 años del Centro de Cultura Artística Amigos del Arte, 90 años de la Capilla del Colegio San José. Algunos temas abordados en nuestra normativa aprobada fue Emergencia Sanitaria, uso obligatorio de barbijos, beneficio tributario para sectores afectados por suspensión de actividades, además de la moratoria, Año Manuel Belgrano, alarmas comunitarias, cartel de Malvinas Argentinas, creación página web Biblioteca Municipal, adhesión al envío de boletas digitales, adhesión a la Ley de Apicultura, día hábil de licencia para personal femenino municipal para sus exámenes ginecológicos, adhesión a la Ley Micaela, personal idóneo en lengua de señas garantizado por el Municipio, funcionamiento Carribares, emergencia ambiental. Hicimos un total de diecisiete Sesiones Ordinarias y nueve Extraordinarias. Veinticuatro Declaraciones. Veintidós Resoluciones. Cincuenta y ocho Minutas de Comunicación. Y se aprobaron sesenta y dos Ordenanzas. Quiero agradecer a mi familia por el apoyo incondicional, a Claudia por estar siempre observadora, atenta, correcta en su proceder. A Soledad, Marina y a Mica siempre velando por el bien del Concejo y cuidando cada detalle, haciendo frente a todo lo desconocido que este período particular nos enfrentó, cuidándome, con sinceridad les digo gracias. Gracias a Andrea y Leandro por haberme dado con su voto la posibilidad de ocupar la presidencia. Gracias a todo el Cuerpo Legislativo, a los seis, por responder a cada convocatoria sin importar día y horario, por aceptar mis errores y mis aciertos. Gracias a Luisina, a Martita por ser parte de este equipo, por trabajar para que funcione. En este lapso donde muchas veces dije que debíamos trabajar pensando en el bien de toda la comunidad sin intereses políticos-partidarios, sino concentrar todas nuestras fuerzas para el mejor bienestar de cada uno de los habitantes del distrito Sunchales, creo que a veces no tuve demasiado éxito. Un año donde aprendí que el respeto a la palabra cuesta, donde los intereses personales muchas veces están por encima de los de la población, mentiras, manipulaciones, falsas promesas son más comunes de lo que yo me imaginaba en este ámbito político, del cual estoy aprendiendo mucho. Muchos hablan, muchos opinan desde los distintos ambientes de la localidad pero a veces pocos trabajan o dan soluciones concretas. Trate de dar lo mejor de mí. Sé que seguramente para muchos no fue suficiente, pero dejo esta Presidencia con la consciencia tranquila de haber dado lo mejor de mí. Señor presi-

dente deseo para usted el mayor de los éxitos porque si a usted le va bien, a todo este Concejo le va bien. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejala Ferrero, ex Presidenta. Agradecerle en lo personal sus deseos y expresarle, seguramente expreso a todo el Cuerpo, mi reconocimiento a la labor que usted sucintamente resumió que en un año tan particular, tan difícil, lo ha llevado de la mejor manera. Muchísimas gracias”. **2º) Aprobación Acta Nº 1512:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “El jueves 3 de diciembre desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 4, la Concejala María José Ferrero y el Edil Oscar Trinchieri se sumaron a una nueva reunión de la Casa del Emprendedor. El miércoles 9, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión, actividad que repetimos el jueves 10 y viernes 11 del corriente mes. El jueves por la mañana, de manera virtual, la Concejala María José Ferrero se unió a la Asamblea del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte. El viernes también la Concejala María José Ferrero participó nuevamente de la reunión de la Casa del Emprendedor. El lunes 14 de diciembre retomamos el análisis de Proyectos en Estado Parlamentario. Ese día, por la tarde, junto a las Concejales María José Ferrero, Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Oscar Trinchieri, participamos de una reunión realizada en la Sociedad Rural de Sunchales, para analizar junto a productores y Funcionarios del Departamento Ejecutivo la temática del mantenimiento de caminos rurales y problemáticas asociadas. El martes 15 y el miércoles 16 de este mes, desde las 07:00 horas también, retomamos trabajo en Comisión. Además, el martes, junto a la Concejala Andrea Ochat y el Concejal Oscar Trinchieri nos sumamos a la reunión de ADESu. Si no hay alguna actividad que no haya sido mencionada, pasamos dando lectura por Secretaría al punto cuatro del Orden del Día”. **4º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1017 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Sociedad Rural de Sunchales. **Asunto:** Expresan su preocupación por el estado de conservación y mantenimiento de los caminos rurales del distrito y solicitan reunión. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Mantuvimos como se informó recién una reunión ya con la Sociedad Rural. Si algún Edil quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “No. Simplemente hemos participado, como usted bien lo dijo con la Concejala Ochat, usted y también la Concejala Ferrero. Decir que fue muy productiva la reunión. También, obviamente hubo integrantes del Ejecutivo Municipal, el planteo fue muy claro y contundente que es un poco la falta de trabajo suficiente en el sector rural. Eso fue lo que definió una Nota que presentaron oportunamente, por eso es que a raíz del impulso que usted le dio a la reunión, creo que fue muy productiva y concretamente se determinó y eso creo que es lo importante, que a principios del próximo año, específicamente el día 12 de enero, se va a generar una reunión conjunta entre el Ejecutivo, la Sociedad Rural, y en particular, el grupo de Caminos, para poner en marcha claramente una planificación, que nosotros desde acá deberemos trabajar en la parte de Presupuesto que corresponda para volcar al mantenimiento del camino y a las obras en el sector rural. Así que quería destacar esto porque me parece importante, sobre todo el compromiso asumido por el Ejecutivo Municipal, nuestra

presencia activa, impulsando este tipo de reuniones y después de un tiempo en donde manifestaban la gente del campo que no había respuesta suficiente del Municipio, es un compromiso muy concreto que me parece que hay que destacar y obviamente seguiremos de cerca todo este proceso por lo que significa el sector rural, lo que produce y lo que aporta a la economía y a la actividad de la ciudad. Así que quería destacar eso, gracias Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a usted Concejal. La Nota pasa a Archivo". Aprobado. **Expte. Nº:** 1018 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinos Loteo Hurra Llanura del Barrio Colón. **Asunto:** Remiten en copia nota dirigida al Director de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, tendiente a visibilizar cuestiones que afectan al loteo y propuestas surgidas de la comunidad. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1019 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Cooperativa de Provisión Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. **Asunto:** Presenta su plan de mejoras y desarrollo para el año 2020-2021. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "En función de los términos en los que está expresada la Nota y concretamente la necesidad de aprobación para poder luego remitir al Ente Regulador es que giraremos la Nota a Comisión y propondremos una reunión con la Cooperativa de Agua Potable". Aprobado. **Expte. Nº:** 1020 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asociación Civil Hogar de Ancianos "La casa del abuelo Otoño Feliz". **Asunto:** Remiten copia de la nota dirigida al COE imponiéndole de la situación que atraviesa dicha institución en relación al virus COVID 19. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A Comisión". Aprobado. **5º) Decretos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **DECRETO Nº 2818/2019:** Dispone la publicación de fe de erratas respecto de los errores materiales existentes en la numeración de los Decretos Nº 2670 a 2686 inclusive. **DECRETO Nº 2819/2019:** Convoca a Audiencia Pública conforme las disposiciones de la Ley Nacional Nº 25.675 Ley General del Ambiente. **DECRETO Nº 2826/2019:** Suspende la Audiencia Pública convocada para el día 12 de agosto de 2019 y convoca nueva Audiencia. **DECRETO Nº 2847/2019:** Llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Territorial. **DECRETO Nº 2855/2019:** Reglamenta la Ordenanza Nº 2605. **DECRETO Nº 2866/2019:** Aprueba el informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme Ordenanza Nº 2805 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 08/2019. **DECRETO Nº 2872/2019:** Designa a la Sra. María Cecilia Gabiani en el cargo de Subsecretaria de Ambiente y Servicios a la Comunidad. **DECRETO Nº 2873/2019:** Designa a la Sra. Andrea Borkowski en el cargo de Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Sunchales. **DECRETO Nº 2878/2019:** Designa al Sr. Daniel Bernini como funcionario a cargo de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana. **DECRETO Nº 2892/2019:** Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a concurso para el ingreso al escalafón del personal permanente de la municipalidad de Sunchales, agrupamiento servicios generales, personal de ejecución. **DECRETO Nº 2893/2019:** Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a concurso

para el ingreso al escalafón del personal permanente de la municipalidad de Sunchales, agrupamiento servicios generales, personal de supervisión. **DECRETO Nº 2894/2019**: Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a concurso para el ingreso al escalafón del personal permanente de la municipalidad de Sunchales, agrupamiento servicios generales, personal de supervisión. **DECRETO Nº 2895/2019**: Aprueba lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a concurso para el ingreso al escalafón del personal permanente de la municipalidad de Sunchales, agrupamiento sistema de computación de datos. **DECRETO Nº 2904/2020**: Desestima por inconveniente la propuesta efectuada por la firma Cabrera Constructora, autorizándose a devolver el depósito en garantía realizado por la oferente. **DECRETO Nº 2907/2020**: Establece disposiciones referidas al Área de Salud de la municipalidad de Sunchales. **DECRETO Nº 2908/2020**: Autoriza al Secretario de Gestión a suscribir junto al Intendente la escritura pública de recibo por la cual se establecen nuevos montos y plazos de pago de cuotas de saldo precio en relación a la escritura pública Nº 214. **DECRETO Nº 2931/2020**: Adhiere la municipalidad de Sunchales a las disposiciones del Decreto Nº 382/2020 del Gobernador de la provincia. **DECRETO Nº 2935/2020**: Habilita la circulación en la microrregión norte 1 del área metropolitana para realizar desplazamientos en los límites de las actividades exceptuadas por el DNU Nº297/2020. **DECRETO Nº 2937/2020**: Adhiere la municipalidad de Sunchales a las disposiciones del DNU Nº 493/2020 y del Decreto Nº 445/2020 del Gobernador de la provincia. **DECRETO Nº 2952/2020**: Dispone la adscripción por el término de doce meses de la agente Gisela Coria a la Unidad Polivalente de Control. **DECRETO Nº 2955/2020**: Designa a partir del 01 de octubre de 2020 a la CPN Andrea Borkowski como personal permanente categoría 22 Subdirector de Contaduría. **DECRETO Nº 2968/2020**: Suspende por el plazo de 14 días corridos a partir del 22 de septiembre las actividades oportunamente habilitadas durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio. **DECRETO Nº 2970/2020**: Establece la modalidad a partir de la cual se realizarán las actividades habilitadas durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio del 06 al 19 de octubre. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Punto número seis del Orden del Día, por Secretaría le daremos lectura”. 6º) **Resoluciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo**: Secretaría procede con su lectura: **RESOLUCIÓN Nº 4090/2020**: Asigna nuevas tareas a la agente municipal Marina Melisa Torres en el Departamento Archivo Municipal. **RESOLUCIÓN Nº 4091/2020**: Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Gestión. **RESOLUCIÓN Nº 4092/2020**: Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo. **RESOLUCIÓN Nº 4093/2020**: Fija fecha para el desarrollo de la audiencia conciliatoria en los términos del Artículo 10º) de la Ley Provincial Nº 12.081. **RESOLUCIÓN Nº 4094/2020**: Determina el personal municipal esencial convocado para garantizar la prestación de las actividades y servicios establecidos como esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria. **RESOLUCIÓN Nº 4096/2020**: Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Gestión. **RESOLUCIÓN Nº 4097/2020**: Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo. **RESOLUCIÓN**

Nº 4098/2020: Llama a concurso privado de precios para la contratación del servicio de desmalezamiento de espacios verdes, en sector de la ciudad denominado Ciudad Verde. **RESOLUCIÓN Nº 4099/2020:** Aprueba el informe de la comisión de análisis y preadjudicación designada conforme Artículo 4º) de la Resolución Nº 4098/2020. **RESOLUCIÓN Nº 4100/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de agosto de 2020 al agente Oscar Carranza. **RESOLUCIÓN Nº 4101/2020:** Instituye sumario administrativo al agente Marcelo Bertero. **RESOLUCIÓN Nº 4102/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de agosto de 2020 a la agente Eugenia Goicochea. **RESOLUCIÓN Nº 4103/2020:** Autoriza a la empresa Smurfit Kappa S.A. a efectuar el volcamiento de los residuos industriales líquidos a la red cloacal. **RESOLUCIÓN Nº 4104/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de agosto de 2020 al agente Luis Botta. **RESOLUCIÓN Nº 4105/2020:** Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Gestión. **RESOLUCIÓN Nº 4107/2020:** Aplica una suspensión de cinco días al agente Marcelo Bertero. **RESOLUCIÓN Nº 4108/2020:** Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gustavo Daniel Cejas. **RESOLUCIÓN Nº 4109/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de agosto de 2020 al agente Miguel Ángel Roatta. **RESOLUCIÓN Nº 4110/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de septiembre de 2020 a la agente Marta Susana Pavón. **RESOLUCIÓN Nº 4111/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de septiembre de 2020 al agente Amilcar Ramón Rojas. **RESOLUCIÓN Nº 4112/2020:** Llama a concurso privado de precios para la contratación del servicio de movimiento de suelos. **RESOLUCIÓN Nº 4113/2020:** Llama a concurso privado de precios para la contratación del servicio de saneamiento ambiental. **RESOLUCIÓN Nº 4114/2019:** Aprueba el informe de la Comisión de Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del concurso privado de precios Nº 2/2020. **RESOLUCIÓN Nº 4115/2019:** Aprueba el informe de la Comisión de Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del concurso privado de precios Nº 3/2020. **RESOLUCIÓN Nº 4116/2020:** Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Gestión. **RESOLUCIÓN Nº 4117/2020:** Contrata personal detallado para prestar servicios en distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo. **RESOLUCIÓN Nº 4118/2020:** Otorga el cese en forma definitiva a partir del 01 de diciembre de 2020 al agente Luciano José Suárez. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Continuamos con el punto número siete del Orden del Día”. 7º) **Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1005 FPCyS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 1005FPCyS, autoría de la Concejala Andrea Ochat con la adhesión del Concejal Leandro Lamberti; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia manifiesta su apoyo al Proyecto de ley de creación del Registro Único de casos de violencia de género a nivel nacional; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 15 de diciembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, el texto de la Minuta de Comunicación expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta el apoyo de este Cuerpo al Proyecto de Ley de

Creación del Registro Único de Casos de Violencia de Género a Nivel Nacional que se encuentra presentado en Cámara de Diputados y solicita su pronto tratamiento y aprobación. Comuníquese al Poder Ejecutivo Local e invítese a adherir. Comuníquese al Congreso de la Nación. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe e invítese a adherir”. Los casos de violencia de género siguen creciendo y cobrándose vidas, las medidas que se toman no alcanzan, no llegan a tiempo, no son efectivas. La situación requiere de abordajes integrales, de políticas claras y eficientes y para ello es fundamental la información. Una información que permita tomar las mejores decisiones. Eso es lo que busca la Ley por la que hoy estamos pidiendo y acompañando con esta Minuta: la creación de un Registro nacional que reunirá la información aportada por los organismos e instituciones públicas que asisten y registran situaciones de violencia por razones de género en los distintos poderes del Estado y en todas las jurisdicciones, ya sea que presten servicios de asistencia, asesoramiento, orientación, acompañamiento, protección, o cualquier tipo de abordaje a las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia, en los más diversos sectores como salud, trabajo, seguridad, justicia o áreas de la mujer y/o diversidad, entre otros. El relevamiento incluirá tanto consultas y pedidos de asesoramiento, orientación o asistencia, como llamadas de emergencia, presentaciones policiales o denuncias judiciales. Una herramienta imprescindible y fundamental para planificar y llevar adelante políticas públicas eficaces, dinámicas, equilibradamente distribuidas y territorializadas. Espero realmente que los legisladores nacionales den el apoyo a esta propuesta y la conviertan en Ley en el menor plazo posible. Este es nuestro pequeño granito de arena. Agradezco a todos el acompañamiento y solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejala Ochat. A consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1004 C ac. 1007 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** Los Exptes. N° 1004C ac. 1007FPCyS **autoría de las Concejales María José Ferrero y Andrea Ochat respectivamente; CONSIDERANDO:** Que por los proyectos de referencia buscan reconocer al personal de la salud de la ciudad por su accionar durante la pandemia por COVID-19; Que analizado los mismos los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del proyecto de resolución con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** *El Concejo Municipal de Sunchales expresa su agradecimiento y profundo respeto al personal de la salud de nuestra ciudad en reconocimiento al invaluable accionar de cuidado, acompañamiento y entrega profesional para sus con-ciudadanos/as durante la pandemia por COVID-19. ARTÍCULO 2º.-* *Hágase entrega de una placa con el mencionado reconocimiento para cada una de las instituciones y organizaciones reconocidas por el trabajo y es-fuerzo conjunto de sus trabajadoras y trabajadores. ARTICULO 3º.-* *Impútnense los fondos necesarios para la concreción del mencionado reconocimiento a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente. ARTÍCULO 4º.-* *Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.* Sunchales, 16 de diciembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias. Este es un Despacho que como bien dijo Secretaría, es la unión de dos Exptes. N° 1004 de mi autoría y el N° 1007 de la Concejala Andrea Ochat. En las fundamentaciones este Proyecto creo que está más que claro por todo

lo que pasó este año con el COVID y el proceder de nuestras instituciones sanitarias a nivel local. En su Artículo 1º) dice: El Concejo Municipal de Sunchales expresa su agradecimiento y profundo respeto al personal de la salud de nuestra ciudad en reconocimiento al invaluable accionar de cuidado, acompañamiento y entrega profesional para sus ciudadanos/as durante la pandemia por COVID-19. Artículo 2º) Hágase entrega de una placa con el mencionado reconocimiento para cada una de las instituciones y organizaciones reconocidas por el trabajo y esfuerzo conjunto de sus trabajadoras y trabajadores. Artículo 3º) Impúntense los fondos necesarios para la concreción del mencionado reconocimiento a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente. Y el Artículo 4º) es de forma. Agradecemos con la Concejala Ochat el acompañamiento de los pares y el rápido análisis de este Proyecto. Solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 706 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 706DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia manifiesta dispone el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban su ratificación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.-** Fíjase, a partir del 01 de enero de 2021, en pesos nueve con treinta y seis centavos (\$ 9,36); a partir del 01 de abril de 2021, en pesos nueve con ochenta y tres centavos (\$ 9,83); a partir del 01 de julio de 2021, en pesos diez con treinta y dos centavos (\$ 10,32); y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos diez con ochenta y cuatro centavos (\$ 10,84) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los Art. 51º) y Art. 52º) de la Ordenanza Nº 2462. **ARTÍCULO 2º.-** Fíjase a partir del 01 de Enero de 2021, en pesos ocho con catorce centavos (\$ 8,14); a partir del 01 de abril de 2021, en pesos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8,54); a partir del 01 de julio de 2021, en pesos ocho con noventa y siete centavos (\$ 8,97), y a partir del 01 de octubre de 2021, en pesos nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 9,42) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51º) y Art. 52º) de la Ordenanza Nº 2462. Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del Art. 51º) de la Ordenanza Nº 2462 y a las establecidas en el Art. 52º) de la Ordenanza Nº 2462, en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley Nacional Nº 26.565, para las que se establece a partir del 01 de enero de 2021, en pesos cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 5,94); a partir del 01 de abril de 2021, en pesos seis con veinticuatro centavos (\$ 6,24); a partir del 01 de julio de 2021, en pesos seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 6,55), y a partir del 01 de octubre de 2021, en pesos seis con ochenta y ocho centavos (\$ 6,88). **ARTÍCULO 3º.-** Derógase la Ordenanza Nº 2796. **ARTÍCULO 4º.-** Adjúntese como ANEXO I Cuadro Comparativo”. Sunchales, 16 de diciembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Este Proyecto había ingresado a principios de este año creo que pocos días antes de que comience la Pandemia, por eso es que estamos tratándolo en este momento en donde es-

tamos de alguna manera también analizando el Presupuesto del año que viene. En realidad lo que hemos evaluado en Comisión es trabajar sobre el Proyecto presentado oportunamente pero con los valores previstos por el área de Economía, fundamentalmente la de Hacienda, para el Presupuesto 2021 en cuanto al incremento de la Unidad de Cuenta Municipal, que como todos sabemos impacta directamente sobre las Tasas Generales de Inmuebles Urbanos, Suburbanos, Rurales y la Tasa del Parque Industrial y también sobre determinados Tributos que están en la Ordenanza N° 2462, la Ordenanza Tributaria. Hemos hecho una actualización, fundamentalmente para estar seguros de que los incrementos propuestos están dentro de la base de cálculo que determina la Ordenanza que le dio origen a la Unidad de Cuenta Municipal, la N° 2139/2011 y de ese análisis se desprende que hubo un total de incrementos del cincuenta y seis con noventa y nueve por ciento para la mano de obra, eso impacta en un sesenta por ciento en el aumento de la UCM. Hubo un cincuenta y dos coma noventa y nueve por ciento del aumento del combustible. Esto sería mayo 2019 a noviembre del 2020, que impacta en un treinta por ciento, tiene una incidencia del treinta por ciento en el aumento de la UCM. Y después los Índices del Precio al Consumidor desde mayo del 2019 hasta octubre del 2020, el último sobre el cual se tiene referencia en función de la información oficial que se obtiene desde la página, en este caso, de la provincia de Santa Fe, el total de la variación fue del sesenta y tres coma treinta y ocho por ciento, su incidencia es del diez por ciento en la Unidad de Cuenta Municipal. En definitiva el porcentual que resultaría desde la última actualización a la fecha supera, o alcanza prácticamente el sesenta por ciento. En el trabajo en Comisión y en función también, como lo decía antes, en función a lo previsto por el Presupuesto Municipal que está en tratamiento en este Concejo, la propuesta y la que en definitiva se traduce en el Despacho que estamos sacando en la fecha, tiene que ver con un aumento que es escalonado, que tiene a partir de enero del 2021 un incremento del veinte por ciento. A partir de abril del mismo año un cinco por ciento, a partir de julio del mismo año un cinco por ciento y a partir de octubre del mismo año también un cinco por ciento. Entendemos con los Concejales, entendimos y lo creo, es una opinión mía, cada uno después dará sus fundamentos. Era momento de alguna manera de seguir acompañando esta necesidad que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal y que además lo hacemos amparados bajo el marco de una Ordenanza que funciona desde el año 2011. Es por eso que en el Despacho que hoy estaremos ratificando en el Artículo 1º) se fija a partir del 01 de enero de 2021, en pesos nueve con treinta y seis centavos; a partir del 01 de abril de 2021, en pesos nueve con ochenta y tres centavos; a partir del 01 de julio de 2021, en pesos diez con treinta y dos centavos; y a partir del 01 de Octubre de 2021, en pesos diez con ochenta y cuatro centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias dispuestas en los Art. 51º) y Art. 52º) de la Ordenanza N° 2462. En el Artículo 2º) y en este caso hacer una aclaración, en realidad tenemos tres valores de UCM, más allá de que los repartamos en los cuatro trimestres del año que viene. Uno que atiende a la generalidad de la situación, que es el que acabo de leer y en el Artículo segundo se hacen excepciones, en realidad se hicieron excepciones a través de Ordenanzas, en donde se dispuso que determinados tributos tengan aumentos inferiores a los de la UCM que se utiliza

para la generalidad de las situaciones. Y específicamente se trata del Art. 51º) y el Art. 52º) de la Ordenanza N° 2462 más puntualmente en el primero de los casos se refiere a los importes mínimos que se pagan para distintas actividades, como por ejemplo canchas de padel, cocheras, camas por hotel, cajeros automáticos y otros. Y asimismo también la segunda parte un valor aun inferior que prácticamente está en un sesenta por ciento de lo que es la UCM normal, que está relacionado con lo que pagan por el Derecho de Registro e Inspección aquellos contribuyentes alcanzados por el régimen simplificado para pequeños contribuyentes, es decir, los monotributistas. Por eso el Artículo 2º) fija a partir del 01 de enero de 2021, en pesos ocho con catorce centavos; a partir del 01 de abril de 2021, en pesos ocho con cincuenta y cuatro centavos; a partir del 01 de julio de 2021, en pesos ocho con noventa y siete centavos; y a partir del 01 de octubre de 2021, en pesos nueve con cuarenta y dos centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, U.C.M., para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51º) y Art. 52º) de la Ordenanza N° 2462. Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del Art. 51º) de la Ordenanza N° 2462 y a las establecidas en el Art. 52º) de la Ordenanza N° 2462, en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley Nacional N° 26.565, para las que se establece a partir del 01 de enero de 2021, en pesos cinco con noventa y cuatro centavos; a partir del 01 de abril de 2021, en pesos seis con veinticuatro centavos; a partir del 01 de julio de 2021, en pesos seis con cincuenta y cinco centavos; y a partir del 01 de octubre de 2021, en pesos seis con ochenta y ocho centavos. El Artículo 3º) deroga la última Ordenanza sobre la cual se habían realizado cambios en la Unidad de Cuenta Municipal que es la N° 2796/2019. Y en el Artículo 4º) se adjunta como Anexo I un cuadro comparativo en donde de alguna manera se reflejan todos estos coeficientes de los cuales estuve mencionando para arribar a esta determinación de importes para la Unidad de Cuenta Municipal. Dando por descontado la aprobación, la ratificación del Despacho, agradezco a los Ediles por el tratamiento. Solicito la ratificación del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias Concejal Lamberti. A consideración entonces la ratificación del Despacho N° 706 del DEM". Aprobado. **8º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1021 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Oscar Trinchieri, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Leandro Lamberti, Andrea Ochat, María José Ferrero y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primer jueves del mes de marzo hasta el día 30 de diciembre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** Fijase como día de Sesiones Ordinarias el día jueves de cada semana a las 09:00 horas, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. **ARTÍCULO 3º:** Establécese como días fijos de trabajos en Comisión los días lunes, martes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. Las reuniones de Comisión pueden ser presenciales o virtuales a criterio de la Presidencia con acuerdo del resto de los miembros del Concejo. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora. **ARTÍCULO 4º:** Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas Sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a las

09.00 hs. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima sesión ordinaria. **ARTÍCULO 5º:** El Orden del Día a tratar en las respectivas Sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión. **ARTÍCULO 6º:** La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. **ARTÍCULO 7º:** Derógase la Resolución N° 720/2019. **ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Como se realiza año a año el Concejo Municipal, reunido en Comisión, dispuso tanto su día y horario de Sesión como de trabajo en Comisión. El Artículo 1º) el período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende del primer jueves del mes de marzo hasta el 30 de diciembre del 2020. En el Artículo 2º) como mencioné fijamos, diría mantenemos en realidad el día jueves de cada semana a la hora 09:00 o día inmediato posterior si fuese necesario para las Sesiones Ordinarias. En el Artículo 3º) hemos hecho una modificación los días de trabajo en Comisión, días fijos van a ser los lunes, martes y miércoles de entre las siete y diez horas. También dejamos aclarado, ratificamos el hecho de que las reuniones de Comisión puedan ser presenciales o virtuales a criterio de la Presidencia con el acuerdo de los demás Ediles. En el Artículo 4º) ratificamos también que los asuntos entrados a tratar en las distintas Sesiones son recepcionados por Secretaría hasta el día hábil anterior a la Sesión a la hora 09:00. Todo asunto entrado con posterioridad a esa hora va a ser incluido en la Sesión siguiente. El Orden del Día a tratar de las respectivas Sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la Sesión. En el Artículo 6º) también fijamos una cuestión de orden en donde disponemos que nuestra Secretaría solamente reciba los Proyectos, independientemente de la autoría y las respuestas a las Minutas de Comunicación emanadas del Departamento Ejecutivo que estén totalmente digitalizadas, incluyendo Notas, Anexos, Planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. Por último, una cuestión que corresponde de formalidad, en el Artículo 7º) derogamos la Resolución N° 720/2019 con un contenido muy similar al presente y el Artículo 8º) de forma. Mandando la comunicación, publicación y archivo para que sea dado al Registro de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas. Dicho esto, la moción es la aprobación sobre tablas". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Para solicitar el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A consideración la moción del Concejal Lamberti". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y la constitución en Comisión se retoma la Sesión. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Retomamos entonces la Sesión. Durante el cuarto intermedio el Concejal Lamberti observó un error involuntario en el Artículo 1º), claramente cuando definimos el período de Sesiones Ordinarias, estamos hablando del mes de marzo hasta el treinta de diciembre del año 2021. Muchas gracias Concejal Lamberti. Bien, entonces queda pendiente la moción de aprobación sobre tablas". Aprobado.

Expte. Nº: 1022 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Adóptese para la Ciudad de Sunchales el "Reglamento del Cementerio Municipal" que como Anexo I forma parte de la Ordenanza emanada del presente proyecto. Dicho Reglamento establecerá la forma de organización, administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de la Ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** La inhumación de cadáveres en la ciudad únicamente podrá efectuarse en el Cementerio Municipal o en los cementerios privados que la Municipalidad habilite como tales, mediante la pertinente norma legal. En consecuencia prohíbese la inhumación de cadáveres fuera de los cementerios antes citados. **ARTÍCULO 3º:** Deróguese toda norma o disposición que se oponga a la emanada del presente proyecto. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese lo establecido por la norma legal que surja del presente proyecto, a los agentes municipales afectados al Cementerio Municipal, a las empresas prestatarias de servicios fúnebres, a la Policía local y a las oficinas y departamentos municipales que intervengan en algún trámite establecido por el Reglamento que forma el Anexo I. **ARTÍCULO 5º:** De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Bueno, un Proyecto que lo hemos presentado ya en dos ocasiones, entiendo que lo estuvimos conversando también en el trabajo en Comisión. Entiendo que es menester que se aborde, seguramente lo haremos en el año próximo. Pero bueno, directamente está relacionado con regular las actividades de nuestro Cementerio Municipal, en este caso, existen diversas Ordenanzas en nuestro Municipio que intentan hacer esta regulación y al presentar el Proyecto consideramos que resultaba necesario actualizar varios aspectos regulados por estas Ordenanzas y por supuesto incorporar otros. Nada más para decir. Simplemente solicitar el pase a Comisión del mismo”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1023 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Prorrógase el vencimiento del Régimen Especial de Regularización Tributaria, establecido mediante la Ordenanza Nº 2853/20, a partir del día 31 de diciembre de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2021. **ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Art. 2º) de la Ordenanza Nº 2853/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Están sujetas al régimen de la presente Ordenanza las deudas devengadas hasta el 30 de diciembre de 2020, por los conceptos previstos en el Artículo 1º) de la presente, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, sometidas a convenio de pago o en juicios de apremio fiscal”. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. En las reuniones mantenidas cuando estuvimos tratando el Presupuesto con el Contador Borra, bueno, nos impusimos y además varios creo que ya veníamos manejando la información de que el resultado de la moratoria que habíamos aprobado oportunamente, la Nº 2853/2020 ha sido beneficioso, tanto para los contribuyentes como para el Municipio. Hay que recordar que esa moratoria tenía como vigencia el 30 de noviembre del 2020 y dándole al Ejecutivo la posibilidad de la extensión por un mes más, o sea que estaría venciendo el día 31 de

diciembre del 2020 y con este Proyecto el Ejecutivo lo que pretende es extenderla nuevamente, en virtud de los mencionados resultados anteriores. Entonces el Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) dice Prorrógase el vencimiento del Régimen Especial de Regularización Tributaria, establecido mediante la Ordenanza N° 2853/20, a partir del día 31 de diciembre de 2020 y hasta el día 28 de febrero de 2021. El Artículo 2º) Modifíquese el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2853/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Están sujetas al régimen de la presente Ordenanza las deudas devengadas hasta el 30 de diciembre de 2020, por los conceptos previstos en el Artículo 1º) de la presente, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, sometidas a convenio de pago o en juicios de apremio fiscal". En resumen las condiciones de la Ordenanza original que fueron ampliamente abordadas, difundidas creo yo, conocidas por la mayoría de los contribuyentes de Sunchales, continúan con estos beneficios hasta el 28 de febrero del 2021 y por otro lado cambia la fecha de determinación de la deuda devengada pasándola hasta el 30 de diciembre del 2020. Proyecto que deberemos analizar en Comisión. Solicito el pase a ese ámbito". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejal Lamberti. Entonces a consideración el pase a Comisión del Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. **Expte. N°: 1024 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º: Declárase el estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el Coronavirus COVID-19, hasta el día 31 de diciembre de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos Nacional y Provincial". ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes Partidas Presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las Partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9. y 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma". ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Proyecto en donde también se pide una postergación, ampliación en realidad, relacionada con la Ordenanza N° 2822/2020 y todas las modificatorias, en donde se adhiere a la Emergencia Sanitaria dispuesta en el ámbito Nacional por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y en el Provincial del N° 213/2020. En el Proyecto de Ordenanza modifica el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2822/2020 quedando redactado de la siguiente manera: "Declárase el estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el Coronavirus COVID-19, hasta el día 31 de di-**

ciembre de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos Nacional y Provincial". El Artículo 2º) modifica al Art. 6º) quedando redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes Partidas Presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las Partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9. y 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma". Solicito Señor Presidente el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejal. Es moción el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **Expte. N°: 1025 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a Integrar Soluciones Informáticas a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura en las zonas indicadas en el Plano de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que Integrar Soluciones Informáticas, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que Integrar Soluciones Informáticas deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Anexo II de la presente la siguiente documentación: Nota fechada el 27 de noviembre de 2020 solicitando autorización de obra. Memoria descriptiva. Plano de obra. Cronograma de obra. Presupuesto. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Es un Proyecto que es, de forma digamos, han ingresado muchos al respecto, en este caso siempre relacionado con la Ordenanza N° 1053/95 y relacionado con una Nota enviada por Integrar Soluciones Informáticas, fechado el 27 de noviembre del 2020, en donde se solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura. Se presenta la memoria descriptiva por eso el Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) autoriza a la citada empresa a hacer uso y ocupación de la vía pública de acuerdo al Plano presentado. El Artículo 2º) dispone que la firma, en virtud de la autorización otorgada, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95. En el Artículo 3º) se establece que Integrar Soluciones Informáticas deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". Y en el Artículo 4º) se incorpora como Anexo II de la presente la siguiente documentación: Nota fechada el 27 de noviembre de 2020. Memoria descriptiva. Plano de obra. Cronograma de obra. Presupuesto. En la Cláusula novena, para dar lectura solamente a una parte de lo que es el Convenio. De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la instalación de 3 postes de fibra de vidrio de 6 metros de altura, que permitirá alojar el equipamiento de telemetría y conexas de fibra óptica. Esta conectividad de fibra óptica en diferentes puntos de la red de distribución, permitirá el monitoreo en tiempo real de

la red de agua de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Proyecto que se analizará en Comisión. Solicito su pase a ese ámbito”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración entonces el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1026 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020 en la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veintidós centavos (\$ 41.961.946,22):

Secretaría	Rubro	Descripción	Modificación
1110113000	11.4.01.00	Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.169.500,00
1110113000	11.4.02.00	Coparticipación Ingresos Brutos	130.741,00
1110113000	11.9.03.00	Otros Ingresos	5.496.210,20
1110113000	11.9.11.00	Aporte Prosonu	703.750,00
1110113000	11.9.14.00	Recupero Mejoramiento Habitacional	125.520,00
1110113000	12.1.01.01	Tasa General de Inmuebles Urbano	7.504.530,95
1110113000	12.1.01.02	T.G.I.U. ejercicios anteriores	332.600,00
1110113000	12.1.04.00	Derecho Registro e Inspección	700.000,00
1110113000	12.1.16.00	Tasa General de Inmuebles Rurales	789.000,00
1110113000	12.1.22.00	Tasa de Edificación, Delineación y Catastro	1.776.033,94
1110113000	12.1.24.00	Servicios Cloacales y Control	115.000,00
1110113000	12.1.25.00	SAMCO	1.476.683,06
1110113000	12.1.29.00	Tasa Suburbana	714.476,06
1110113000	12.2.05.00	Derecho de Ocupación Vía Pública	356.000,00
1110113000	12.9.02.00	Ingresos Varios	1.890.400,00
1110113000	17.1.03.01	Donación Programa COVID-19	2.446.093,47
1110113000	17.5.01.02	Subsidio Casa de Amparo	440.926,00
1110113000	17.5.01.03	Convenio Niñez	128.800,00
1110113000	17.5.01.08	Subsidio Programa SUMAR	189.597,50
1110113000	17.5.01.11	Oras Menores 2019 (50% Gasto Corriente)	1.058.217,08
1110113000	17.5.01.17	Aporto Consorcio Ambiental GIRSU	753.566,00
1110113000	22.5.01.03	Aporte No Reintegrable FOPROPI	4.135.439,88
1110113000	22.5.01.17	Obras Menores 2018 (proy. 77)	1.677.695,67
1110113000	22.5.01.26	Obras Menores 2019 (proy. 76)	5.291.085,41
1110113000	22.5.01.28	Aporte Nueva Oportunidad	200.000,00
1110115000	12.1.24.00	Servicios Cloacales y Control	360.000,00
1110115000	17.1.03.01	Donaciones Programa COVID-19	2.000.000,00
TOTAL GENERAL			\$ 41.961.946,22

ARTÍCULO 2º: Reformúlase por ampliación y por reasignación de Partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020 en

la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veintidós centavos (\$ 41.961.946,22).

Partida Gasto Denominación	Denominación
1.2.0.0 - Gastos en Personal Temporario	6.891.500,00
Gastos en personal	6.891.500,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	3.763.310,19
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	1.400.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	240.000,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	386.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.560.068,85
2.7.0.0 - Productos metálicos	-22.400,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.745.994,95
Bienes de consumo	11.072.973,99
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios Básicos	-190.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	-130.421,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	-597.100,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.370.944,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	3.812.294,50
3.6.0.0 - Publicidad y Propaganda	-241.300,00
3.7.0.0 - Pasajes y Viáticos	-192.500,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	459.047,49
3.9.0.0 - Otros servicios	459.047,49
Servicios no personales	8.211.914,99
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.2.0.0 - Construcciones	12.162.438,04
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	-42.575,46
Bienes de uso	12.119.862,58
5.0.0.0 - Transferencias	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	5.706.294,54
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	-2.040.599,88
Total Transferencias	3.665.694,66

TOTAL GENERAL **\$41.961.946,22**

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Bueno, un Proyecto que estábamos esperando porque esta también directamente relacionado con el que estamos tratando en Comisión, que es el Presupuesto para el Ejercicio 2021. En este caso el Ejecutivo presenta el Proyecto y se basa en la Ordenanza 2815/2019 que es la del Presupuesto General y Cálculo de Recursos de este Ejercicio, el que estamos transcurriendo. Que han surgido situaciones nuevas que ameritan, para asegurar el correcto funcionamiento de esta Municipalidad, realizar una nueva reasignación de Partidas de gastos. Y que del análisis de las estimaciones de ingresos realizadas para el Presupuesto General del 2020, se concluye que se subestimaron algunos de ellos y asimismo, se obtuvieron aportes emanados, tanto del Gobierno de la Provincia

como de la Nación, resultando necesario la ampliación de dicho Presupuesto, de modo tal que se reflejen los ingresos reales. El Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) amplía el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020 en la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veintidós centavos. Las Partidas que se modifican son: Coparticipación de Impuestos Nacionales. Coparticipación Ingresos Brutos. Otros Ingresos. Aporte Prosonu. Recupero Mejoramiento Habitacional. Tasa General de Inmuebles Urbano. T.G.I.U. ejercicios anteriores. Derecho Registro e Inspección. Tasa General de Inmuebles Rurales. Tasa de Edificación, Delineación y Catastro. Servicios Cloacales y Control. SAMCO. Tasa Suburbana. Derecho de Ocupación Vía Pública. Ingresos Varios. Donación Programa COVID-19. Subsidio Casa de Amparo. Convenio Niñez. Subsidio Programa SUMAR. Obras Menores 2019. Aporte Consorcio Ambiental GIRSU. Aporte No Reintegrable FOPROPI. Obras Menores 2018. Obras Menores 2019. Aporte Nueva Oportunidad. Servicios Cloacales y Control. Donaciones Programa COVID-19. Eso es lo que totaliza cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veintidós. En el Artículo 2º) se reformula por ampliación y por reasignación de Partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020 en la misma suma mencionada anteriormente y en este caso las Partidas afectadas son Gastos en Personal Temporario. Productos alimenticios agropecuarios y forestales. Textiles y vestuario. Productos de papel, cartón e impresos. Productos de cuero y caucho. Productos químicos, combustibles y lubricantes. Productos metálicos. Otros bienes de consumo. Servicios Básicos. Alquileres y derechos. Mantenimiento, reparación y limpieza. Servicios técnicos y profesionales. Servicios comerciales y financieros. Publicidad y Propaganda. Pasajes y Viáticos. Impuestos, derechos y tasas. Otros servicios. Construcciones. Maquinaria y equipo. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes. Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes. El total de este ítem refleja lo mismo que el anterior, cuarenta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veintidós. Señor Presidente, deberemos analizar esto en Comisión. Solicito su pase”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejal. Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°: 1027 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta a la Secretaría de Transporte de la Provincia a que se habilite a las empresas prestadoras de servicios de transportes a unir los trayectos de Sunchales con la ciudad de Santa Fe y viceversa”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, el pasado viernes 4 de diciembre, se habilitaron los Servicios de Transporte de media y larga distancia en diferentes puntos del país. En nuestra ciudad, la empresa E.T.A.R. empezó a operar nuevamente, uniendo nuestra ciudad con la localidad de Ceres y de Rafaela. Este hecho hizo que distintos vecinos y vecinas empiecen a consultar y solicitar la posibilidad de que se habiliten empresas de transporte que unan los destinos de Sunchales, con la ciudad de Santa Fe. En nuestra ciudad, hasta el día en que se estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, existían dos empresas que prestaban esos servicios, la

Coop. T.A.L y la empresa Ruta 70, ex empresa “El Cóndor”. Esta inquietud formulada por los vecinos y vecinas de nuestra ciudad radica en que muchos de ellos deben realizar consultas médicas con profesionales que atienden solamente en la ciudad de Santa Fe, además de otro tipo de actividades que son exclusivamente realizadas en la capital provincial. Gracias a la noticia que ha dado Meridiano ayer, la Coop. TAL a partir del lunes va a empezar a operar. Hasta el momento el Ruta 70 ex empresa “El Cóndor” todavía no hay novedades. El cuerpo de la Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales insta a la Secretaría de Transporte de la Provincia a que se habilite a las empresas prestadoras de servicios de transportes a unir los trayectos de Sunchales con la ciudad de Santa Fe y viceversa”. Bueno, debido a las novedades, solicito el pase a Comisión para el análisis de este Proyecto de Minuta”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción entonces el pase a Comisión para su tratamiento”. Aprobado. **Expte. Nº: 1028 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, a la brevedad posible, las tareas correspondientes al mantenimiento mínimo preventivo de calles, consistente en el sellado de fisuras en los pavimentos asfálticos y en el sellado de juntas de hormigón según corresponda”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “La formación de fisuras en el pavimento flexible es quizás algo inevitable durante la prestación que brinda el mismo. Las del tipo superficial, fácilmente distinguibles en cualquier operatoria de evaluación, se constituyen en la primera manifestación del agotamiento de parte de la sección resistente. Esta situación, generada en principio en forma superficial, puede ir avanzando, provocando la reducción de la sección resistente y ampliando los tipos de deterioro en superficie. No es de extrañar que a la aparición de una fisura le sucedan desprendimientos, ahuellamientos, deformaciones y hasta baches. Todo ello, evidencia que neutralizar el efecto de las fisuras es una tarea que debe integrar todo el sistema de mantenimiento. Y si hablamos de mantenimiento, debemos también incorporar el término oportunidad, es decir la oportunidad de mantenimiento. De igual forma, la necesidad de resellar periódicamente las juntas de dilatación en los pavimentos de hormigón, se constituye en el primer acto de su mantenimiento. En este sentido, las principales estrategias fijadas en cualquier sistema o política por cualquier organismo, revisten el carácter de “preventivo”, vale decir la oportunidad de la operatoria se adelanta al proceso de deterioro. En el presente se evidencian claros signos de falta de mantenimiento, en particular del sellado de las fisuras superficiales. En una ciudad con innumerables problemas de mantenimiento de la infraestructura vial, se impone actuar firme y prontamente para no sumar arterias, al abultado grupo de calles deterioradas. El cuerpo de la Minuta dice que: : “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, a la brevedad posible, las tareas correspondientes al mantenimiento mínimo preventivo de calles, consistente en el sellado de fisuras en los pavimentos asfálticos y en el sellado de juntas de hormigón según corresponda”. Esto por supuesto solicito el pase a Comisión Señor Presidente para el análisis y posterior aprobación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejala. Ratificando lo

dicho por la Concejala me permito una observación sobre lo que probablemente sea el pavimento flexible mejor hecho de la ciudad, en la historia de la ciudad. Estoy hablando de la Avenida Yrigoyen desde Perón y España hasta la Plaza Libertad. A poco tiempo de comenzar el Gobierno del ex Intendente Bolatti, una empresa especialista que estaba haciendo la repavimentación y extensión de la pista del aeródromo local, mediados del 2012, con un acuerdo con la Municipalidad pavimentó esa arteria que creo que todos podemos coincidir que quedó de una manera absolutamente diferente. Digo que probablemente sea la arteria mejor pavimentada por la especialidad de la empresa que la llevó a cabo. Los invito a observar el estado en el que está, que todavía tiene una prestación altísima, muy positiva, pese a los años transcurridos, 2012, estamos terminando 2020. Pero claramente aún esa obra virtuosa desde lo técnico, ya muestra signos de agotamiento. Esas fisuras superficiales, como mencionó la Concejala Bugnon, es el paso previo, es la señal para diagnosticar el problema que viene si no hacemos el mantenimiento adecuado. Esto se puede ver a lo largo y ancho de la ciudad, en las calles de pavimento flexible, en las de hormigón, en el tomado de juntas como se indicó acá y claramente entiendo que el Ejecutivo y el Funcionario, específicamente el Ingeniero Larroquete está detrás del tema, pero, es un pedido de tal manera que se tome rápida intervención para que no se sigan sumando cuadras a aquel “debe” que tenemos como ciudad en las arterias, en las calles de nuestra ciudad. Bueno, gracias entonces Concejala. A consideración el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1029 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2035/10 , el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo11: “Habilitase, para la instalación de establecimientos a cielo abierto, donde se propale sonido amplificado o de elevado nivel sonoro, ya se trate de recitales, música grabada, locución, emisiones radiales o televisivas, etc., la zona del distrito Sunchales, por fuera de la línea que delimita el perímetro urbano y las zonas de suelo urbanizable, de acuerdo a la ordenanza Nº 2800/19. ARTÍCULO 2º: Incorpórase como Artículo 11º) Bis a la Ordenanza Nº 2035/10, lo siguiente: “El DEM, a través de las áreas correspondientes, debe determinar específicamente, dentro de la zona establecida en el artículo precedente, los sectores viables de ser utilizados para este fin, en un todo de acuerdo con el Artículo 4º) de la ordenanza Nº 2431/14, y elevar a este Concejo para su aprobación. El DEM podrá, mediando análisis de impacto en el entorno, determinar áreas, que, estando dentro de la zona restringida para esta finalidad, puedan, por sus características y ubicación, albergar este tipo de establecimientos sin que se generen conflictos con el entorno”. ARTÍCULO 3º: Incorpórase como Artículo 11º) Ter a la Ordenanza Nº 2035/10, el siguiente: “Los sectores destinados a esta finalidad deben ser seleccionados de manera tal que, en el mediano plazo (3 años) no entren en conflicto con otros fines y actividades”. ARTÍCULO 4º: Incorpórase como Artículo 11º) Quater a la Ordenanza Nº 2035/10, el siguiente: “Las habilitaciones para tales establecimientos no son definitivas, quedando sujetas al avance del desarrollo urbano y sus necesidades”. ARTÍCULO 5º: Los establecimientos habilitados en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2035/10 pueden funcionar bajo la modalidad “Eventual”, debiendo inscribirse como tal en un registro que debe crear el DEM a tal efecto donde consten los datos del o de los responsables de los predios o establecimientos.**

ARTÍCULO 6º: Las condiciones de habilitación y funcionamiento son las que se establecen en la ordenanza N° 2431/14 (nocturnidad), debiendo en el caso de los eventuales regirse por lo establecido en el inciso d) del Artículo 3º) de la misma Ordenanza, para actividades “No permanentes”. **ARTÍCULO 7º.-** Incorpórase como inciso 1)1) del Artículo 5º) a la Ordenanza N° 2431/14, lo siguiente: Artículo 5º) 1) 1).- Trámite para la habilitación de predios para eventos sociales/establecimientos a cielo abierto: deben presentar informe técnico realizado por profesional idóneo autorizado en el que conste: - Plano con la ubicación del predio y vías de acceso. - Memoria descriptiva de las características y condiciones del predio: superficie, infraestructura con que cuenta, capacidad y fotografías. - Características de la instalación eléctrica adecuada a lo recomendable para la actividad y el lugar. - Informe sobre las condiciones de seguridad e higiene. - Protección contra incendios. - Condiciones de iluminación de emergencia y señalización. - Salidas de emergencia, vías de evacuación a lugar seguro. - Plan de evacuación. - Capacitación del personal. - Lugar planificado para estacionamiento. - Trazado de “camino” seguro” para el acceso y la desconcentración de los asistentes.

ARTÍCULO 8º: Incorpórase como artículo 5º) Bis a la Ordenanza N° 2431/14 lo siguiente: “Crease el registro de Organizadores de eventos, en el que debe inscribirse toda persona física o jurídica que pretenda dedicarse a esta actividad, presentando: - DNI. - Inscripción en Afip. - Inscripción en Registro Público de Comercio o de Sociedades Comerciales o Monotributo. - Seguro de responsabilidad civil. - Contrato de acuerdo a la modalidad. Además, los organizadores deben presentar la documentación pertinente a cada evento en particular, con un mínimo de dos semanas de anticipación y previo a la difusión del mismo. Solo pueden difundir el evento cuando cuenten con la aprobación y autorización municipal de manera fehaciente. **ARTÍCULO 9º:** Modifícase el inciso d) del Artículo 5º.2) de la Ordenanza N° 2431/14, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5º.2) d) “Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar, a través de la UPC o la que en el futuro la reemplace, a cada organizador de eventos, la implementación de un sistema interno de contralor de cumplimiento de las restricciones dispuestas por la presente Ordenanza; y la presentación, para su control y aprobación al Departamento Ejecutivo Municipal, del protocolo de implementación de controles respecto al régimen de prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años dentro de los locales, roles de actuación en caso de violencia en general, y de violencia de género en particular u otras contingencias, y/o cualquier otra medida que considere efectiva a fin de dejar garantizada la seguridad y salubridad de los asistentes. Tales protocolos de resguardo deben ser ejecutados y garantizados por los responsables de la organización de cada evento, con el debido contralor de la Secretaría de Gestión o la que se determine por reglamentación. **ARTÍCULO 10º:** Modifícase el inciso f) del Artículo 5º.2) de la Ordenanza N° 2431/14 el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5º.2) f):” Asimismo, será obligación de los titulares de los predios y de los organizadores de eventos auditar las condiciones de aptitud acústica de los mismos y presentar un informe mensual ante la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, cuando la Autoridad de aplicación recibiere denuncias o reclamos por la actividad o difusión sonora. **ARTÍCULO 11º:** En el caso de los eventuales tienen un tratamiento tributario diferenciado, el cual debe ser propuesto por el DEM a este Con-

cejo para su aprobación. **ARTÍCULO 12º:** Modificase el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2431/14, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 6º: “Locales - establecimientos con actividadailable: Discotecas, Salones de Fiestas, Cantinas y Actividadesailables en asociaciones civiles sin fines de lucro: Estos locales deberán cesar en sus actividades los días lunes a viernes a las 00:00 hs, los días sábados a las 04:00 hs y los días domingos y feriados a las 05:30 hs de esos mismos días. A los días 21 de septiembre y Último Primer Día (UPD) de cada año, cuando no coincidiera con un día domingo y/o feriado, se le aplicará el horario para cesar sus actividades, en los términos y condiciones previstos para los días domingos y feriados”. **ARTÍCULO 13º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “La nocturnidad en Sunchales viene generando conflictos y malestar entre los vecinos y dejando a nuestros jóvenes sin muchas posibilidades de contar con espacios seguros. Esto es un hecho anterior a la pandemia y una señal evidente de que la normativa que la regula ha quedado nuevamente obsoleta y que requiere de nuevos análisis y de nuevas miradas. Hemos podido escuchar a vecinos en sus reclamos, juntarnos con los jóvenes, los padres y los dueños de los establecimientos para analizar la problemática, escuchar propuestas, debatir, pero todo ello debe quedar plasmado en la normativa que acompañe los cambios que se han venido produciendo en el ámbito de la recreación nocturna. Venimos viendo también que los jóvenes han dejado de convocarse en los espacios cerrados, prefieren los espacios al aire libre. Esta es mi propuesta, que tendremos que analizar y seguramente enriquecer con el aporte de todos, pero teniendo en cuenta que una ciudad inclusiva debe tener realmente espacio para todos, pero también una concepción de que a esa inclusión la hacemos entre todos. Creo importante destacar que esta es una propuesta para la nueva realidad, para cuando podamos volver a encontrarnos en grandes grupos y las normativas nacionales y provinciales así lo permitan. Pongo a consideración de mis pares este Proyecto de Ordenanza de modificación, que fundamentalmente lo que propone es habilitar espacios de recreación nocturna a cielo abierto estableciendo condiciones, requisitos y posibilidades diversas de organización para que la actividad pueda concretarse en un marco de seguridad y legalidad. El objeto de esta presentación en este momento es darle el tratamiento con el tiempo de antelación suficiente para permitir la planificación necesaria para su puesta en marcha. Nada más que eso. Solicito el pase a Comisión para el correspondiente y pronto análisis”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejala Ochat. Entonces, a consideración del Cuerpo el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1030 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Oscar Trinchieri, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Leandro Lamberti, Andrea Ochat, María José Ferrero y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cooperativo el 75º Aniversario de Sancor Seguros, así como las actividades previstas para celebrar este trascendental acontecimiento, como la inauguración del nuevo edificio del Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior, y la colocación de la piedra fundamental de un Complejo Interreligioso”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “En su parte ejecutiva el Proyecto de Declaración dice:

“El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cooperativo el 75º Aniversario de Sancor Seguros, así como las actividades previstas para celebrar este trascendental acontecimiento, como la inauguración del nuevo edificio del Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior, y la colocación de la piedra fundamental de un Complejo Interreligioso”. Sancor Seguros, empresa líder del mercado asegurador nacional, nacida y arraigada profundamente en nuestra comunidad, celebra por estos días 75 años de vida fecunda. El Grupo Asegurador cuya filosofía de trabajo cooperativo y esfuerzo constante permanecen intactos desde sus orígenes en 1945, cuenta con una trayectoria caracterizada por el espíritu federal y cooperativo, junto a una creciente proyección nacional e internacional desde el interior del país. El próximo lunes 21 de diciembre, en el marco del festejo de su 75º Aniversario, inaugurará también el nuevo edificio del Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES). Este espacio, que cuenta con equipamiento de alta tecnología forma parte de un complejo de 8.500 m2 en el desarrollo urbano Ciudad Verde. En el mismo acto, se llevará a cabo la colocación de la Piedra Fundamental de un Complejo Interreligioso, que también estará emplazado en ese lugar y buscará fomentar el diálogo y mutuo enriquecimiento entre las diferentes religiones. El proyecto urbanístico incluye, también, un nuevo edificio destinado al Centro de Innovación Tecnológica, Empresarial y Social, CITES, con toda la infraestructura necesaria para que los emprendedores desarrollen sus startups y un Auditorio que contará con 432 plazas y una sala tecnológicamente equipada para diferentes usos, que aparte de prestar servicios a ICES y CITES extenderá la prestación de la sala a la comunidad de Sunchales. ICES, dependiente de la Fundación Grupo Sancor Seguros, cuenta con un colegio secundario y un Instituto Superior no Universitario que dicta diversas tecnicaturas, que luego articulan con Universidades, el caso de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Rafaela y Universidad Nacional del Litoral. Este proyecto configurará un campus que además de los tres edificios principales, ICES, Auditorio y CITES, integrará un desarrollo urbanístico que contemplará otras áreas de colaboración público – privada, cosa que claramente es de interés y tiene que ver con la sinergia municipal. Por todo ello, el Concejo Municipal dicta esta Declaración que hemos visto en Comisión entre los seis Concejales y que por supuesto extiende las felicitaciones, no solo por el aniversario, sino por su pujante presente al Grupo Sancor Seguros. Dicho esto, solicito la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1031 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobierno de la provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, tenga a bien informar a este Concejo las implicancias jurídicas e institucionales para la Municipalidad de la ciudad de Sunchales de la falta de cumplimiento de la publicidad de los Actos de Gobierno por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en contravención con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2100/2011 que crea el Boletín Oficial Municipal la que se acompaña en copia para su conocimiento”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejales **Horacio Bertoglio** (PDP): “El presente Proyecto de Minuta de Comunicación toma nota básicamente de la falta de respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, por un lado, a la implementación de un mandato desde el año 2011 que es el que la Ordenanza N° 2100 fija concreta-

mente la creación y la puesta en conocimiento por diversos canales que fija la misma Ordenanza del Boletín Oficial Municipal. En dos Minutas, aprobadas este año, la primera autoría del Bloque de Concejales del PDP y la segunda del Concejel Trinchieri, se ha planteado esta falta de cumplimiento, se ha fijado un plazo para poder tener en ese sentido alguna respuesta del Ejecutivo Municipal. Y de hecho ha sido una aprobación unánime, de los seis Ediles. Ante la ausencia de la respuesta ya para la segunda Minuta que reclama esto, con todo lo que ya hemos explicado, las implicancias administrativas, jurídicas y aparte de un mandato de hecho constitucional, pero aparte de lo que creo que todos consideramos indispensable que es la publicidad de los actos, pero que por otro lado ya lo hemos explicado aquí, los hace exigibles en la medida en que sean conocidos, difundidos suficientemente y conocidos por el público al que va destinado. Allí se completa el círculo virtuoso de una norma en todo caso. Ante esa ausencia se pretende concretamente, voy a leer la parte resolutive, dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobierno de la provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, tenga a bien informar a este Concejo las implicancias jurídicas e institucionales para la Municipalidad de la ciudad de Sunchales de la falta de cumplimiento de la publicidad de los Actos de Gobierno por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en contravención con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2100/2011 que crea el Boletín Oficial Municipal la que se acompaña en copia para su conocimiento”. En lo formal, con mi compañera de Bloque, Alejandra Porporatto, aspiramos a tener mayor conocimiento. No lo tenemos. Este es el tipo de situación que esperamos como respuesta del Ejecutivo. Seguramente de Asesoría Jurídica y esperábamos, creo que todos, que nos brinden alguna tranquilidad y por otro lado, perdón, para completar la idea, al no tenerlo se lo preguntamos a la provincia. En resguardo de las responsabilidades que a los Concejales nos compete desde el punto de vista del contralor de la Gestión de Gobierno. Creo que también es de interés del Señor Intendente y de todo su Gabinete. Por otro lado y la experiencia hoy quedó demostrada, ya hablo desde el ámbito más político, cuando a veces no llegan las respuestas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Me estoy refiriendo específicamente a la remisión en tiempo y forma de Decretos y Resoluciones que ha sido una larga lucha de todo este año y que finalmente hoy si bien no estamos al día, prácticamente lo estamos y esto es mérito de este Cuerpo, no del Ejecutivo Municipal. Digo, de la misma manera, quizá esto sirva como disparador de que en el orden de prioridades del Ejecutivo Municipal, a cortísimo plazo pueda estar la creación y la publicación del Boletín tal cual manda la Ordenanza que el año que viene va a cumplir diez años. Dicho esto, solo resta solicitarles, miembros del Cuerpo, el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°: 1032 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Leandro Lamberti, Andrea Ochat, María José Ferrero, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. **PROYECTO RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Determínase que para cada comisión de trabajo en el ámbito público u otro ámbito donde se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales, se nombran según la presente Resolución a los siguiente Concejales: 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Horacio Bertoglio y Leandro Lamberti. 2. Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento: Horacio Bertoglio y Leandro Lamberti. 3. Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): María

José Ferrero, Andrea Ochat y Horacio Bertoglio. 4. Consejo de Arbolado Público: Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. 5. Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Leandro Lamberti. 6. Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Horacio Bertoglio, Andrea Ochat y Oscar Trinchieri. 7. Entidades de Bien Público: Concejales: Oscar Trinchieri y María José Ferrero. 8. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto. 9. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Oscar Trinchieri, Horacio Bertoglio y María José Ferrero. 10. Consejo Ejecutivo de Seguridad: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. 11. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto. 12. Comisión Casa del Emprendedor: María José Ferrero, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. 13. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Leandro Lamberti y Horacio Bertoglio. 14. Protección Civil: Leandro Lamberti y Horacio Bertoglio. 15. Instituto del Becario: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto. 16. Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Andrea Ochat y María José Ferrero. 17. Instituto Municipal de la Vivienda: Concejales: Leandro Lamberti y Horacio Bertoglio. 18. Instituto de Desarrollo Territorial: Horacio Bertoglio y Andrea Ochat. 19. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Oscar Trinchieri. 19. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: María Alejandra Bugnon de Porporatto y María José Ferrero. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Resolución N° 722. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Gracias Secretaria. El Proyecto de alguna manera cumple una formalidad. En su Cuerpo determina quienes de nosotros participan en cada Comisión de Trabajo en el ámbito público o en otro ámbito. Requiere de representación del Concejo Municipal. De hecho ha habido mínimos cambios, la supresión de una Ordenanza que tenía que ver con el control de la obra de gas natural, esto ya no es pertinente, es una obra que esta finiquitada y el objeto de ese control presupuestario esta finiquitado desde hace tiempo, la hemos eliminado. Y por otro lado produce algún par de cambios a partir del cambio de la Presidencia, concretamente, y de las responsabilidades que tradicionalmente asume quien ejerce la Presidencia, en este caso me he incorporado y ha dejado el lugar la ex Presidenta Ferrero. El resto simplemente decir que hay veinte Comisiones, Mesas de trabajo, Institutos, Observatorios, etcétera en la que participa este Concejo, lo cual es muy interesante recordar. Es un trabajo que se añade al trabajo legislativo, de gestión y de contralor. Realmente nos permite tomar nota de muchos aspectos de la realidad local y también llevar nuestra opinión al mismo. El Artículo 2º) deroga la Resolución anterior, la N° 722. El Artículo 3º) es de forma. Solicito la aprobación sobre tablas". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Simplemente para, más bien, obviamente que todos los Ediles estamos al tanto del Reglamento Interno, pero simplemente recordar que en unas modificaciones que hemos realizado, permite también que designemos a personas que estén relacionadas con los Ediles para que participen de estas Comisiones. Quería hacer esta aclaración, nada más. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio**

(PDP): “Muchas gracias por su aporte. Sí, está muy bien y continuando con esta intención de explicar y hacer docencia para quién nos pueda escuchar, vale muy bien su comentario. La moción entonces es la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:25 horas damos por finalizada la Sesión”.